



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240068900

Radicado n.º 136774

Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

Por ajustarse a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **JOAQUÍN ALFREDO LUNA MONTES**, contra la SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

En consecuencia, se ordena:

Primero. Enterar de su admisión a la accionada y vincular a los sujetos procesales del asunto penal.

Segundo. Correr traslado del texto de la demanda y sus anexos a la accionada y a los sujetos procesales vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. Las respuestas deberán ser remitidas a los correos electrónicos:

juliethbb@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Informar de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Sala Casación Penal@ 2024